

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Cali, Enero 20 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de los memoriales allegados vía electrónica por el apoderado de la parte demandante el 28 de septiembre del 2020, respecto de la aceptación de la herencia por parte de la señora PAOLA ANDREA ELIZALDE FAJARDO y la guía de devolución expedida por la empresa de correos 4-72; igualmente los presentados el 6 de noviembre del 2020, por medio del cual se aporta copia de la escritura pública No. 4181 del 23 de julio del 2007 elevada en la Notaría Séptima de Cali, solicitud de aceptación de cesión de derechos herenciales y copia de la escritura pública No. 2223 del 30 de octubre del 2020 suscrita en la Notaría Primera de Guadalajara de Buga.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 047**

Cali, enero veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021)  
RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00155-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que ha sido allegado escrito por parte de la señora Paola Andrea Elizalde Fajardo, en el que indica, que obra como heredera testamentaria de la causante MARÍA CLEOFÉ ELIZALDE y que acepta la herencia con beneficio de inventario, memorial que será agregado a los autos para que obre y conste, y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se aporta copia de la guía de devolución de envío de la notificación por aviso, por no residentes, de la empresa 4-72 dirigida a los señores Noraldo Elizalde, Martha Lucia Fajardo Berrio, Paola Andrea Elizalde Fajardo y Jairol David Elizalde Fajardo y se informa, nueva dirección de notificación de los mismos, en consecuencia, se ordenará repetir nuevamente la notificación de

quienes no han concurrido al proceso, a fin de garantizar el derecho de opción que les asiste.

En el mismo escrito, se requiere, se remitan vía electrónica los oficios de embargo y retención de cánones de arrendamiento solicitados previamente, respecto de lo cual, se le informa al togado, que tal orden se emitió, condicionada a que se aportaran los nombres de los arrendatarios, para remitir los oficios respectivos, carga que le asiste, en consecuencia se deberá estarse a lo resuelto en los numerales 1º -inciso final- y 2º del proveído de fecha septiembre dos (02) de dos Mil Veinte (2020).

De otro lado, se aporta copia de la escritura pública No. 4181 del 23 de julio del 2007 elevada en la Notaría Séptima de Cali, que da cuenta de un crédito hipotecario dentro del que obra como deudora la causante MARÍA CLEOFÉ ELIZALDE en favor del señor CORNELIO HERNÁNDEZ JARAMILLO, en virtud del cual se constituyera hipoteca abierta en cuantía indeterminada, sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-18011, a su vez se adjuntan copia del recibo No. 135631 del 30 de septiembre del 2020 por el valor de \$17.000.000= por concepto de pago de obligación recibido de "Cleofe (José Emil López), sic y, copia del recibo de impuesto predial unificado del año 2020 del predio con ID 0000449484, cancelado. Dicha escritura pública tiene nota manuscrita en la cual el señor Cornelio Hernández Jaramillo, manifiesta que CEDE el crédito hipotecario al señor JOSE EMIL LOPEZ ARIAS, documentos que se deberán presentar en la diligencia de inventarios y avalúos, para su respectivo reconocimiento.

Por último, se allega copia ,de la escritura pública No. 2223 del 30 de octubre del 2020, elevada en la Notaría Primera de Guadalajara de Buga, por la cual se efectúa la cesión de derechos herenciales a título universal que le correspondan dentro de la sucesión testada de MARÍA CLEOFÉ ELIZALDE a los cedentes CARMEN AMPARO JURADO ELZALDE, CARMEN ELISA REYES JURADO y DEIBY FABIÁN REYES JURADO, en favor del señor JOSÉ EMIL LÓPEZ ARIAS, quien obra como cesionario, atendiendo a que se cumple con las formalidades de ley, se procederá a efectuar el reconocimiento del cesionario.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

### **R E S U E L V E :**

**1.- RECONOCER** a la señora **PAOLA ANDREA ELIZALDE FAJARDO**, como heredera testamentaria de la señora MARÍA CLEOFE ELIZALDE, acorde con lo establecido en el núm. 1º del Art. 491 del C. G. del P., y de conformidad con la cláusula 4ª del testamento contenido en la escritura pública No. 2395 de Julio 26 del 2012, otorgada en la Notaría Octava de Cali, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

**2.- TENER** por dirección de los citados Noraldo Elizalde, Martha Lucia Fajardo Berrio y Jairol David Elizalde Fajardo la aportada, la aportada por el apoderado de los interesados, en consecuencia, procédase de conformidad con lo ordenado en el numeral 3º del proveído de fecha 14 de febrero del 2020, a la misma.

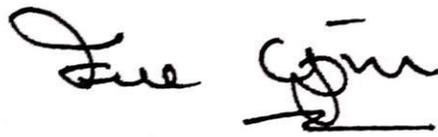
**3.- ESTARSE** el apoderado de la parte actora a lo resuelto en los numerales 1º -inciso final- y 2º del proveído de fecha septiembre dos (02) de dos Mil Veinte (2020), por lo expuesto anteriormente.

**4.- AGREGAR** a los autos la copia de la escritura pública No. 4181 del 23 de julio del 2007 elevada en la Notaría Séptima de Cali y la copia del recibo No. 135631 del 30 de septiembre del 2020, documentos que deberán ser aportados en el momento procesal oportuno, esto es, en la diligencia de inventarios y avalúos, para su respectivo reconocimiento.

**5.- RECONOCER** como cesionario de los derechos herenciales a título universal que les correspondan a los señores, Carmen Amparo Jurado Elizalde, Carmen Elisa Reyes Jurado y Deiby Fabián Reyes Jurado en calidad de herederos testamentarios de la causante dentro de este proceso al **señor JOSÉ EMIL LÓPEZ ARIAS**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con los documentos aportados.

**6.- RECONOCER** personería al Dr. FRANCISCO MONTOYA RAMÍREZ, con T.P. 125.162 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial del cesionario reconocido JOSÉ EMIL LÓPEZ ARIAS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **007**

HOY: **Enero 21 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA**  
Secretario

AMVR